

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/75/2013

Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2014.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil doce, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo número IEEM/CG/239/2012, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, mismo que fue adecuado por este propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/04/2013, expedido el día uno de febrero del presente año.

El Programa de mérito, en su Línea Programática 12 “Programa de Control, Fiscalización de los Recursos del Instituto y Responsabilidades”, Proyecto Específico 12.1 “Fiscalización de los Recursos del Instituto”, establece como actividad 1, a cargo de la Contraloría General de este Instituto, la relativa a proponer al Consejo General el Programa Anual de Auditoría Interna 2014.

2. Que en cumplimiento a la actividad referida en el Resultando anterior, la Contraloría General de este Instituto, elaboró el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2014, que fue remitido por su Titular a la Secretaría Ejecutiva General el dos de octubre del año en curso, mediante oficio número IEEM/CG/1336/2013, a efecto de que por su conducto, se presentara a este Consejo General.
3. Que mediante oficio número IEEM/CG/1421/2013 de fecha siete de noviembre de dos mil trece, el Contralor General remitió a la Secretaría Ejecutiva General, en alcance al oficio referido en el Resultando anterior, el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2014, el cual contiene, según se menciona en el primero de los oficios

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

citados, las propuestas realizadas en la reunión de trabajo con Consejeros Electorales de este Consejo General, celebrada el día cinco del mismo mes y año, a fin de que se someta a la consideración de este Órgano Superior de Dirección; y

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de los artículos 11, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con una Contraloría General adscrita al Consejo General, que tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos del Instituto.
- III. Que en términos del artículo 103, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral cuenta con una Contraloría General que ejerce funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos, así como de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Instituto e imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley.
- IV. Que atento a lo previsto por el artículo 103, párrafo tercero, fracción III, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Contraloría General de este Instituto, proponer al Consejo General, y en su momento, ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna.
- V. Que el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2014, que se somete a consideración de este Consejo General, emana de los objetivos estratégicos siguientes:
 - Promover acciones preventivas que fomenten el mejor desempeño del Instituto;

- Contribuir a garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
- Fortalecer los mecanismos de fiscalización;
- Salvaguardar el patrimonio del Instituto;
- Identificar oportunidades de mejora; y
- Propiciar la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

De igual forma, se advierte que el Programa señala que toma en cuenta estructuras programáticas, presupuestales y orgánicas, operaciones críticas, su oportunidad conforme a las actividades institucionales, estudios de riesgos basados en las normas de auditoría, así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General de este Instituto.

Asimismo, el referido Programa inicialmente propone catorce auditorías:

- Tres de tipo contable: al ejercicio presupuestal, capítulo 1000 servicios personales y a las cuentas de los bancos, inversiones, deudores y proveedores; que contemplan todos los recursos del Instituto, excepto las prerrogativas a los partidos políticos.
- Ocho de tipo operacional: al cumplimiento de contratos, a los recursos humanos, a la Subdirección de Recursos Materiales, a la Dirección de Capacitación, a la Unidad de Informática y Estadística, al Centro de Formación y Documentación Electoral, a la Dirección de Partidos Políticos y al Órgano Técnico de Fiscalización; que se enfocan al cumplimiento de atribuciones, funciones y normatividad aplicable, así como a la eficiencia en sus procesos; y
- Tres de resultados: al Programa Anual de Actividades 2013, al cumplimiento de disposiciones sobre transparencia, acceso a la información y datos personales y a la Unidad de Comunicación Social; que se enfocan al cumplimiento de los objetivos previstos en los programas y una apreciación del impacto que generan.

Derivado de la reunión de trabajo que el Titular de la Contraloría General y los Consejeros Electorales de este Consejo General celebraron el cinco de noviembre del año en curso, dicho Programa incorpora dos auditorías adicionales, una a la Dirección Jurídica-Consultiva y otra a la Dirección de Organización, con enfoque operacional, por lo que el total de auditorías que integran el Programa de mérito es de dieciséis.

Con relación a dichas auditorías, el Programa en análisis contiene la planeación específica de cada una de ellas en la que se precisa, entre otros aspectos, el área sujeta a control y evaluación, el nombre de la auditoría, número y tipo, línea programática y proyecto, justificación, objetivo, programación y personal que la realizará.

Por lo anterior, se estima procedente aprobar el Programa en mención, el cual en efecto contiene las propuestas realizadas por los Consejeros Electorales de este Órgano Superior de Dirección, para que la Contraloría General de este Instituto lo ejecute en su momento y se cumplan las disposiciones y obligaciones de control interno y fiscalización a su cargo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2014.
- SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Contraloría General de este Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva General, la aprobación del presente Acuerdo a efecto de que, en su momento, proceda a ejecutar el Programa aprobado.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del

Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día quince de noviembre de dos mil trece y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA, RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IEEM/CG/75/2013.

Con la finalidad de razonar y motivar mi voto respecto de la propuesta de Programa Anual de Auditoría 2014 del Instituto Electoral del Estado de México, elaborado por la Contraloría General; para que en todo caso, con base en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, sea considerado como voto particular y sea incluido también en el Acuerdo respectivo, por lo que una vez que se ha hecho el análisis integral a la propuesta recibida, me permito expresar los siguientes argumentos.

El Programa Anual de Auditoría 2014, elaborado con base en las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, adolece de un sistema claro y eficaz para asegurar la calidad y el cumplimiento del Programa de Auditoría. Esta circunstancia, limita la posibilidad de revisar continuamente la eficacia del programa, dificultando con ello la oportunidad de reconocer cualidades, además de limitar la identificación y realización de mejoras a la auditoría.

Al no contener el procedimiento de evaluación, que bien puede ser interno o externo, se limitan las oportunidades para tomar las decisiones oportunas y por consiguiente, nos encontramos ante la inexistencia de elementos que favorezcan la retroalimentación o, en todo caso, la reorientación o quizá, en último de los casos, la suspensión de una auditoría.

Asimismo, el referido Programa de Auditoría no garantiza que los resultados que se obtengan a través de las auditorías, sean equilibrados y congruentes con las metas, ya que para ello es necesario que éstas se encuentren perfectamente definidas en la propuesta de programa, circunstancia que no es así. La ausencia de éstas, así como de políticas claramente definidas, limitan el tener claridad en todas y cada una de las acciones que sean emprendidas por parte de los auditores internos.

Es por esas inconsistencias, que emito mi voto en contra del proyecto de Acuerdo que aprueba el multicitado Programa.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón